ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-975-2023

Señora
JANA LILIANA GARZON GONZALEZ
Representante Legal
ARITEC S.A.S.
NIT. 900.935.752-8

Asunto: Aceptación de **Oferta DNP-975-2023** resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-011-2023.

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía número 52.227.319 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación **(DNP)** con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, nombrada mediante la Resolución Interna No. 2455 del 27 de septiembre de 2022, y posesionada mediante acta No. 221 del 27 de septiembre de 2022, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 2996 del 31 de diciembre de 2021, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **02 de mayo de 2023** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la sociedad **ARITEC S.A.S.,** identificada con NIT. 900.935.752-8**,** representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>Prestar el servicio de mantenimiento técnico especializado preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos de aire acondicionado del DNP.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72101511</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		<table><tr><td>73152108</td><td>Servicios de Producción Industrial y Manufactura</td><td>Servicios de apoyo a la fabricación</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos</td></tr></table> **Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA.**
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el **ANEXO "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** **Nota 1:** Las cantidades de los bienes y servicios requeridos en cada una de las actividades descritas en este documento podrán variar durante la ejecución del contrato. Nota 2: El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. Cuando el supervisor reporte no aprobación con respecto a la calidad de los elementos, el contratista deberá responder por los mismos, por lo tanto, cuando se compruebe que los elementos no cumplen con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas, se devolverá los elementos que no se ajusten a las condiciones requeridas y el contratista estará en la obligación de cambiarlos y entregarlos dentro de las 24 horas siguientes a la devolución de los mismos. **Nota 3:** El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos. **Nota 4:** Si luego de recibir los bienes y al ser utilizados no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la devolución. Si se presenta la reiterada devolución por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, se realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso. **Nota 5:** El contratista debe garantizar que todos los elementos ofertados sean nuevos, originales, no refacturados, de excelente calidad y que correspondan a las características técnicas exigidas.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**1.** Presentar por escrito dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato un informe técnico que indique el estado actual de los aires acondicionados y el

cronograma de mantenimientos preventivos a realizar en la ejecución del contrato.

2. Verificar previo al inicio de cada una de las actividades de mantenimiento de manera general las condiciones técnicas de los sistemas de energía y aire acondicionado, de tal forma que se valide que no presentan anormalidades en su funcionamiento. En caso de detectarse dichos eventos, deberá informar al DNP, y proceder con las actividades requeridas para la estabilización del sistema y posteriormente con la actividad inicialmente programada.

3. Realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos durante la ejecución del plazo del contrato a cada uno de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes oficinas del DNP ubicadas en Bogotá, relacionados a continuación:

Descripción	Cant. Equipos	localización
Equipo de aire acondicionado, marca LENNOX de "3TR" Modelo 13W04 de 36.000 BTU	4	Calle 26 No.13-19, Edificio Fonade, piso 31
Equipo de aire acondicionado, marca LENNOX Modelo13W04 con capacidad de "3TR", SEER10, de 36000 BTU	3	Calle 26 No.13-19, EdificioFonade, piso 33
Equipo de aire acondicionado, marca CONFORTFRESH, línea mini Split, Tipo Casete de 18000 BTU	1	Calle 26 No.13-19, EdificioFonade, Pisos 34
Equipo de aire acondicionado, marca SAMSUNG línea mini Split tipo Casete con de "2TR" de 24000 BTU.	1	Calle 26 No.13-19, Edificio Fonade, pisos 35
Equipo de aire acondicionado, marca SAMSUNG línea mini Split tipo Casete de "2TR" de 24000 BTU.	1	Calle 26 No.13-19, Edificio Fonade, pisos 36
Equipo de aire acondicionado Mini Split, marca YORK, de 18.000 BTU	1	Carrera 10 No. 24-49, Edificio Gomez pisos 7
Equipo de aire acondicionado Mini Split, marca Chigo, de 24.000 BTU	1	Carrera 10 No. 24-49, Edificio Gomez pisos 6
Un equipo Multi V marca LG tipo casete 96000 BTU. que suministra a 15 equipos tipo cassette,	15	Carrera 10 No. 24-49, Edificio Gomez pisos 6 y 7

		4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, ejecutando en cada uno de ellos las actividades relacionadas en las condiciones técnicas exigidas. **5.** Suministrar e instalar repuestos originales autorizados por escrito por el supervisor del contrato, caso en el cual los repuestos deteriorados que sean objeto de indispensable reemplazo deben ser entregados al supervisor. En caso de requerirse repuestos que no se encuentren relacionados en el anexo de la Oferta Económica; el contratista deberá aportar una (1) cotización, la cual se comparará con dos cotizaciones que obtenga el DNP y así se establecerá la opción más favorable para los requerimientos de la entidad. **6.** Disponer del recurso humano idóneo, calificado y capacitado, dotado del equipo, maquinaria y medidas reglamentarias de seguridad indispensables para mantener operando correctamente cada uno de los equipos y para ejecutar con eficiencia y calidad los servicios contratados. **7.** Realizar las actividades de mantenimiento a los equipos portando la dotación personal de seguridad, que incluye el casco, botas, overol, protector de oídos, gafas, guantes y demás elementos de dotación industrial que esta clase de labores exija en materia de seguridad. **8.** Realizar el proceso de desmontaje (desmonte de tubería existente para darle la disposición final de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental vigente), reubicación e instalación del equipo de aire acondicionado en perfecto funcionamiento en el sitio acordado con el supervisor del contrato. **9.** Entregar al DNP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes del correspondiente al servicio, un informe detallado de los trabajos realizados relacionando entre otros, la fecha y evento atendido, bien sea por mantenimiento preventivo como por asistencia y correctivos. **10.** Informar al Supervisor del contrato cuando se requiera realizar un mantenimiento correctivo y las actividades a realizar en los aires acondicionados. **11.** Mantener constantes (invariables) los precios de la oferta durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación. **12.** Garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos, gases refrigerantes y/o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), envases, componentes y consumibles considerados como peligrosos, generados durante la ejecución del contrato, sin costo alguno para el DNP. **13.** Entregar la respectiva certificación de recuperación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados, expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente a nombre del DNP, a más tardar a los sesenta (60) días calendario después de realizar el retiro de

		los residuos. El certificado debe contener la descripción del residuo generado, cantidad en peso, proceso de recuperación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, así como la respectiva licencia ambiental del gestor autorizado. **14.** Realizar cambio o retiro de gas refrigerante en caso de ser necesario, para lo cual el contratista deberá presentar el certificado de capacitación que acredite al personal para el manejo integral de gases refrigerantes. **15.** Garantizar las competencias exigidas por el DNP de las personas que adelanten las actividades designadas durante la ejecución del contrato. **16.** Disponer de todas las herramientas, instrumentos y equipos de prueba calibrados necesarios para llevar a cabo las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con los requerimientos descritos en los presentes términos técnicos. Cualquier instrumento, herramienta o elemento que no haya sido considerado por el CONTRATISTA y se requiera para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo debe ser provisto por éste. El supervisor del contrato verificara de manera previa al mantenimiento los certificados de calibración correspondientes y dejara constancia de ello en el certificado de ejecución del contrato. **17.** Dar estricto cumplimiento a las normas del código eléctrico colombiano (NTC 2050-2020) y RETIE en los bienes y contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Ya que dicho código cubre la instalación de conductores y equipos eléctricos en o sobre edificios públicos o privados. **18.** Proponer actividades de mejoramiento como resultado de las labores realizadas a los aires acondicionados y sus diferentes subsistemas, enfocados a generar una alta disponibilidad y calidad de servicio, optimizando recursos y costos. Como también, proponer actividades de racionalización en consumo de energía comercial, en consumo de combustibles y consumo de agua. **19.** Contar como mínimo con los siguientes recursos logísticos: • Una (1) cámara fotográfica digital para uso permanente, para documentar fotográficamente las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. • Un (1) computador portátil, para uso permanente, para la actividad en ejecución y para documentar las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. **20.** Prestar el servicio de ATENCIÓN DE REPARACIONES DE EMERGENCIA a los aires acondicionados propiedad del DNP de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. **21.** Aportar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo Siguiente:

		a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. **b.** Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables. **c.** Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. **d.** Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo – AT que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **22.** Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con la forma de pago pactada. **23.** Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **24.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **3.** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución de este. **4.** Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. **5.** Informar al CONTRATISTA los equipos a desmontar y reubicar, así como su ubicación y las fechas para realizar las labores.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.

7. Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, así como los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

8. Efectuar la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.855.834), incluido IVA e impuestos a que hubiera lugar.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>SERVICIO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Mantenimiento preventivo</td><td>$ 7.057.276</td></tr>
<tr><td>Bolsa de repuestos y mantenimientos correctivos</td><td>$ 4.798.558</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 11.855.834</td></tr>
</table>

Nota: BOLSA DE REPUESTOS: Considerando que por el mantenimiento correctivo o los mantenimientos preventivos eventuales se pueden requerir en cualquier momento repuestos y previendo que se llegarán a requerir cambios de algún repuesto, así como la mano de obra necesaria para adelantar este tipo de mantenimientos, se establece esta suma como fija por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.798.558), incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Para tal efecto, el contratista deberá requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos (Anexo Condiciones Técnicas Exigidas), el contratista deberá suministrar una (1) cotización del repuesto a cambiar con la mano de obra incluida la cual será comparada económicamente con dos (2) cotizaciones solicitadas por el Departamento Nacional de Planeación para hacer el análisis económico y fijar el precio a ser pagado. El supervisor, autorizará por escrito su cambio si lo considera pertinente y el contratista hará entrega del repuesto inservible al supervisor del contrato con el fin de verificar su mal estado, y posteriormente le será devuelto al contratista para su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente.</td></tr>
<tr><td>1.5.1.</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del (SGR y/o DNP) No. 110723 del 17 de abril de 2023, rubro A - 02-02-02-008-007</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), PABS 130408223.</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>El DNP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Los cuatro (4) mantenimientos preventivos de acuerdo con las jornadas establecidas y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario.

2. Los mantenimientos correctivos y repuestos una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo.

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
• Rut
• Certificación bancaria

Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Subdirectora de Contratación del DNP, previa expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>% SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la entrega a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la entrega a satisfacción</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento</td></tr>
</table>

Nota 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste 1 y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos–

Nota 2. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 3. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
</td>
</tr>
<tr>
<td>1.9</td>
<td>LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td>
<td>El lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones indicadas en el anexo técnico.</td>
</tr>
</table>

1.10	**SUPERVISION**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirectora de Contratación del DNP.

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL [2]
Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía

Proyectó: Paola Andrea Hernández Prieto- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Jonnathan Montoya Saenz- Abogado Subdirección de Contratación
Aprobó: Johanna Paola Restrepo Sierra -Subdirectora de Contratación

[2] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución Interna No. 2996 del 31 de diciembre de 2021

ANEXO "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para estos mantenimientos se programarán visitas bimensuales preventivas durante la ejecución del contrato, tendientes a mantener el correcto funcionamiento de los equipos. Estas rutinas de mantenimiento se deben programar con un cronograma previo que deberá construirse en conjunto con el supervisor del contrato del DNP.

Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes oficinas del DNP ubicadas en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las siguientes características:

Descripción	Cant. Equipos	localización
Equipo de aire acondicionado, marca LENNOX de "3TR" Modelo 13W04 de 36.000 BTU	4	Calle 26 No.13-19, Edificio Fonade, piso 31
Equipo de aire acondicionado, marca LENNOX Modelo13W04 con capacidad de "3TR", SEER10, de 36000 BTU	3	Calle 26 No.13-19, Edificio Fonade, piso 33
Equipo de aire acondicionado, marca CONFORTFRESH, línea mini Split, Tipo Casete de 18000 BTU	1	Calle 26 No.13-19, Edificio Fonade, Pisos 34
Equipo de aire acondicionado, marca SAMSUNG línea mini Split tipo Casete con de "2TR" de 24000 BTU.	1	Calle 26 No.13-19, Edificio Fonade, pisos 35
Equipo de aire acondicionado, marca SAMSUNG línea mini Split tipo Casete de "2TR" de 24000 BTU.	1	Calle 26 No.13-19, Edificio Fonade, pisos 36
Equipo de aire acondicionado Mini Split, marca YORK, de 18.000 BTU	1	Carrera 10 No. 24-49, Edificio Gomez pisos 7
Equipo de aire acondicionado Mini Split, marca Chigo, de 24.000 BTU	1	Carrera 10 No. 24-49, Edificio Gomez pisos 6
Un equipo Multi V marca LG tipo casete 96000 BTU. que suministra a 15 equipos tipo cassette,	15	Carrera 10 No. 24-49, Edificio Gomez pisos 6 y 7

Deberá realizar de forma bimestral, las siguientes rutinas de mantenimiento, para garantizar la confiabilidad y calidad del servicio prestado a los equipos de aire Acondicionado que tiene la entidad.

Las actividades de mantenimiento que se contemplan son las siguientes:

• Unidades Acondicionadoras tipo cassette condensadas por agua.

1. Limpieza exterior general.
2. Engrase de rodamientos y demás partes que lo requieran.
3. Ajuste de rotores (ventiladores) y chumaceras.
4. Revisión general de compresores y moto
5. Revisión general de rodamientos de motores y chumaceras.
6. Revisión y corrección del estado general del aislamiento interior.
7. Medición de voltajes y consumos de corriente.

8. Limpieza y/o des incrustación del serpentín.
9. Medición de temperaturas de entrada y salida de aire.
10. Revisión de operación y calibración de termostato.
11. Inspección del funcionamiento de drenajes y limpieza de los mismos.
12. Revisión y limpieza y/o cambio de filtros de aire, en caso de ser requerido. (no se incluye el suministro).
13. Revisión del estado de carga de los circuitos de refrigeración.
14. Revisión del funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección (indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expansión).
15. Revisión de temperatura de entrada y salida del sistema intercambiador de calor.
16. Revisión y calibración de sensor de flujo de agua.
17. Revisión de los elementos de operación y control eléctrico.
18. Ajuste de tortillería en el cableado de fuerza y control.

• Unidades condensadoras de refrigerante variable.

1. Limpieza exterior general del equipo.
2. Revisión general de compresores (Inverter y constantes) y ajuste de motores.
3. Revisión general de rodamientos de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos.
4. Medición de voltajes y consumos de corriente. Elaboración de reporte de lecturas detalladas.
5. Limpieza y/o des incrustación del serpentín (si es necesario).
6. Revisión del funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección (electroválvulas de expansión).
7. Medición del nivel de refrigerante, elaboración de correspondiente reporte de lectura (semestral).
8. Revisión de los elementos de operación y control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.), sistema de automatización y programación; y sistema eléctrico (estado del tablero, cableado, bornes de conexión, protecciones, contactores, etc.) elaboración de reportes detallados (periodicidad mensual.)
9. Revisión del sentido del giro del ventilador, balanceo y alineación de las aspas

• Unidades evaporadoras tipo Cassette y pared para Refrigeran te Variable

1. Limpieza exterior e interior general del equipo.
2. Revisión y ajuste de ventilador(es) y alineación de ejes.
3. Revisión de motor(es).
4. Engrase de rodamientos y ejes.
5. Revisión del aislamiento exterior de la tubería de refrigeración.
6. Revisión y limpieza de la tubería de drenaje de condensado, trampas de inspección y sifones.
7. Revisión y limpieza de la bomba de condensación.
8. Revisión del sentido de giro del ventilador y balanceo.
9. Inspección eléctrica del motor y sentido de giro de los ventiladores.
10. Medición de los consumos de voltajes y corriente.
11. Revisión de conexiones y temperatura.
12. Revisión de sensores de temperatura.
13. Revisión de operación de las electroválvulas

• Unidades de expansión dentro del centro de Computo

Unidades Condensadoras.

1. Limpieza exterior general del equipo.
2. Revisión general de compresores y ajuste de motores.
3. Revisión general de rodamientos de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos.
4. Medición de voltajes y consumos de corriente. Elaboración de reporte de lecturas detalladas.
5. Limpieza y/o des incrustación del serpentín.
6. Revisión del funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección (indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expansión).

7. Medición del nivel de refrigerante, elaboración de correspondiente reporte de lectura. Revisión de los elementos de operación y control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.), sistema de automatización y programación; y sistema eléctrico (estado del tablero, cableado, bornes de conexión, protecciones, contactores, etc.) elaboración de reportes detallados
8. Revisión del sentido del giro del ventilador, balanceo y alineación de las aspas.

• Unidad Ventiladora tipo fancoil desnudo

1. Limpieza exterior e interior general del equipo.
2. Revisión y ajuste de ventilador(es) y alineación de ejes.
3. Revisión de motor(es).
4. Engrase de rodamientos y ejes (limpieza y retiro de óxido).
5. Revisión del aislamiento exterior de la tubería de refrigeración.
6. Revisión y limpieza de la tubería de drenaje de condensado, trampas de inspección y sifones.
7. Revisión del sentido de giro del ventilador y balanceo.
8. Inspección eléctrica del motor y sentido de giro de los ventiladores.
9. Medición de los consumos de voltajes y corriente.
10. Revisión de conexiones y temperatura.

• Unidad de extracción

1. Limpieza exterior del equipo.
2. Limpieza del ventilador y chasis (mueble y malla).
3. Revisión y ajuste de ventilador(es), balanceo y ajuste de ejes.
4. Revisión del estado del motor(es) y eficiencia (rpm). Elaboración de reportes.
5. Engrase de rodamientos y ejes (limpieza y retiro de óxido).
6. Medición de voltajes y consumo de corriente. Elaboración de reportes detallados.
7. Revisión de los elementos de control.
8. Ajuste de tortillería del cableado de alimentación y control.